

## **CONDICIONES PARTICULARES HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA INSTALACIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES.**

Feria Valencia distingue tres tipos de servicios para instalaciones audiovisuales:

### **1. Alquiler de Material Audiovisual Básico.**

Hacemos referencia en este caso al servicio de alquiler de pequeño material audiovisual de carácter general como TV, ordenadores, etc. (por ejemplo, el material audiovisual que normalmente solicitan los expositores a través de la Central de Servicios de Feria Valencia); material de audio para una pequeña Sala de Conferencias; material para traducción simultánea, etc.

Las empresas que soliciten su homologación para prestar este tipo de servicio, deberán de entregar, además de la documentación habitual correspondiente a la Solicitud de Homologación de Feria Valencia:

- Dossier de los citados productos homologados, con sus características técnicas y stock.
- Declaración responsable en donde conste el compromiso de comunicar a Feria Valencia, cualquier cambio sustancial que afecte a la solvencia técnica y/o económica (le adjuntamos el modelo a cumplimentar y devolver firmado).

### **2. Instalaciones Audiovisuales en Escenario Básico.**

Hacemos referencia en este caso, a las instalaciones audiovisuales de pasarelas, pequeños escenarios, salas de conferencia con servicio de audio e iluminación, etc. Será el Área Técnica de Feria Valencia quien establecerá en cada caso el tipo de servicio requerido y sus especificaciones.

Dado que Feria Valencia considera que este tipo de instalaciones son esenciales para el correcto desarrollo de un evento, las considera no subcontratables por empresas ofertantes, y por tanto sólo podrán realizarse por empresas que hayan sido aprobadas por el proceso de homologación de proveedores de Feria Valencia en este campo.

Las empresas que soliciten su homologación para prestar este tipo de servicio, deberán de entregar, además de la documentación habitual correspondiente a la Solicitud de Homologación de Feria Valencia:

- Declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial (baja tensión) presentada ante el Servicio Territorial de Industria, en donde esté marcada, como mínimo, la categoría de “empresa instaladora electricista básica”.
- Dossier de los materiales homologados, con sus características técnicas y stock.
- Declaración responsable en donde conste el compromiso de comunicar a Feria Valencia, cualquier cambio sustancial que afecte a la solvencia técnica y/o económica (le adjuntamos el modelo a cumplimentar y devolver firmado).

Así mismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se respetará siempre lo indicado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) del año 2002 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como las normas de Feria Valencia y las usuales normas de buenas prácticas a la hora de ejecutar instalaciones.
- b) Se utilizará cable de aislamiento 0,6/1KV, sección mínima de 2,5 mm<sup>2</sup> (protección contra sobrecargas y cortocircuitos en cabecera de 16 amperios). Los conductores deberán cumplir la norma española UNE 21123-4 ó 5, o su equivalente (ICE-502).
- c) Tómese nota de que se dispondrá de protección diferencial general en cabecera de una sensibilidad de 30 mA.

- d) Sólo se podrá utilizar cable de 1,5 mm<sup>2</sup> para tendidos eléctricos con protecciones en cabecera de 10 amperios.
- e) Cada línea derivada de 2,5 mm<sup>2</sup> de sección estará protegida en cabecera por un magnetotérmico máximo de 16A, y de un poder de corte mínimo de 6KA. (preferible de 10KA.) (ITC-BT-34 3.1 y 3.3)
- f) El conductor de protección tiene que distribuirse por toda la instalación, y con continuidad. No es válido poner a tierra el chasis del truss y a él conectar las masas de los distintos aparatos, ya que no lo permite el REBT (ITC BT 26 3.4, no se puede utilizar elementos como tuberías, etc. como conductor de tierra), porque no está asegurada la continuidad del chasis del stand y no está asegurado el contacto entre el chasis de luminaria, el carril y la estructura del stand.
- g) Todos los carriles de iluminación deben llevar tierra, y ésta tiene que pasar la tierra de unos carriles a otros.
- h) Todas las luminarias deben llevar toma de tierra, y transmitirse con continuidad al carril. Sólo podrán instalarse luminarias sin toma de tierra las de clase II (doble aislamiento), que llevarán el símbolo indicativo. Todos los chasis de los aparatos eléctricos y maquinas deberán ir conectados a tierra.
- i) Cada toma de corriente podrá unirse a un único cable o cordón. No se deben utilizar adaptadores multivía. No se deben utilizar bases múltiples excepto que sean móviles, que se alimentarán desde una base fija con cable de longitud máxima de 2 mts. ( ITC-BT- 34-6, 4-4).
- j) Todas las tomas de corriente estarán dotadas de contacto de tierra. Las tomas de corriente instaladas en el suelo tendrán una protección adecuada contra la penetración de agua y se instalarán a una distancia superior a un metro de cualquier punto de toma de agua.
- k) Todos los motores de potencia superior a 0,75 kilowatios deberán ir equipados con sistemas de arranque de intensidad reducida, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente (ITC-BT- 47-6).

- l) Las lámparas situadas a menos de 2,5 metros del suelo o en lugares accesibles a las personas deberán estar firmemente fijadas, apantalladas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para las personas o inflamación de materiales, y sujetas con un cable de acero adicional al truss o a la estructura por motivos de seguridad. Cualquier equipo de iluminación que alcance altas temperaturas tendrá que ir distanciado suficientemente de cualquier material combustible.
- m) Las estructuras metálicas de los truss se conectarán a tierra.
- n) Feria Valencia se reserva el derecho de exigir a la empresa que emita, con la metodología y procedimiento que ella designe, el preceptivo certificado de instalación eléctrica de baja tensión de las instalaciones por ella ejecutadas o bien subcontratadas a instaladores homologados por Feria Valencia.
- o) Feria Valencia también se reserva el derecho de realizar las inspecciones sobre la instalación que considere oportunas a ejecutar por las personas físicas o jurídicas Feria Valencia determine.
- p) Se atenderán siempre y de forma inmediata las indicaciones emitidas por el Área Técnica de Feria Valencia.

### **3. Instalaciones Audiovisuales para grandes espectáculos y conciertos con efectos especiales.**

Será el Área Técnica que, analizando caso a caso, definirá los requerimientos que deberán cumplir las empresas que quieran prestar este tipo de servicios.

En todos estos servicios, el proveedor habrá de cumplir con los procedimientos que Feria Valencia establezca

La homologación conlleva la posibilidad de que la empresa homologada pueda prestar sus servicios a Feria Valencia cuando ésta última lo estime necesario. Sin embargo, no implica obligación alguna por parte de Feria Valencia para contratar el servicio con determinada empresa homologada.